



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0857-2018-MPY

Yungay, **12 NOV. 2018**

VISTOS:

El Informe N° 002-2018-MPY/CS-SIE 05, de fecha 12 de noviembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, los numerales 44.1, 44.2 y 44.7 del Artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 135-2015-EF, establece: *El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas;*

Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente;

La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección debe registrarse en el SEACE, el mismo día de producida;

Que, mediante Informe N° 002-2018-MPY/CS-SIE 05, de fecha 12 de noviembre del 2018, el Presidente del Comité de Selección, comunica que se ha declarado desierto el Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica N° 005-2018-MPY/CS, para la Contratación del Suministro de 6,172.00 galones de Petróleo Diésel B5 para la Actividad: Mantenimiento de la Carretera Mancos – Musho – Tumpa, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash; y solicita autorización para efectuar la segunda convocatoria;

Que, del Informe Técnico de Declaración de Desierto, se aprecia que el motivo de la declaratoria de desierto es que, en la fecha y hora señalada, luego de la apertura de ofertas y periodo de lances, el comité de selección, pudo verificar la existencia de una sola oferta válida, lo cual no permitió la conclusión del procedimiento; puesto que, para este tipo de procedimiento de selección, se requiere como mínimo de dos (02) ofertas válidas;

Que, asimismo, en el referido informe se señala que el comité de selección, luego de las indagaciones con las dependencias competentes y los participantes registrados, ha determinado que la declaratoria de desierto se originó por lo siguiente: a) El postor





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0857-2018-MPY

tiene dificultades en estructurar adecuadamente sus propuestas; así como el desconocimiento en el manejo y uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), ya que la presentación de ofertas es a través del SEACE; y b) Otra probable causa podría ser el incremento del precio del petróleo en estas últimas semanas, puesto que el valor referencial fue calculado antes del último incremento de precios. Razón por la cual, los proveedores no se inscribieron menos presentaron su oferta;

Que, teniendo en cuenta los antecedentes señalados, así como la normatividad vigente indicada, se justifica la aprobación de declaración de desierto del Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica N° 005-2018-MPY/CS;

Que, al respecto, se hace imprescindible, la autorización respectiva a fin de que se implemente el presente procedimiento de selección declarado desierto, a través de una segunda convocatoria bajo la misma modalidad;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO, el Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica N° 005-2018-MPY/CS, para la Contratación del Suministro de 6,172.00 galones de Petróleo Diésel B5 para la Actividad: Mantenimiento de la Carretera Mancos – Musho – Tumpa, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash; en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Comité de Selección designado, llevar a cabo la 2^{da} Convocatoria del Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica N° 005-2018-MPY/CS.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente del Comité de Selección, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Adquisiciones y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL